"2025: Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

Mexicali, Baja California, 15 de agosto de 2025
Asunto: Iniciativa para enlistarse en el Orden del Día (Oficialía de Partes)
Oficio: 468/CAL/GAMP/XXV/PLBC/2025

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA XXV LEGISLATURA
09 SEP 2025
12:07 hrs
RECIBIDO
OFICIALIA DE PARTES

Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha
Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado

Por medio de este conducto y en atención a lo previsto en los artículos 110 fracción I y 117 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar la siguiente, **INICIATIVA QUE REFORMA LA LEY DE LOS DERECHOS, PROTECCIÓN E INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

La presente propuesta legislativa tiene por objeto:

Que se reconozca como derecho de las personas adultas mayores; formar parte de los diversos órganos de representación y consulta ciudadana, en igualdad de condiciones, con voz y voto, en los mecanismos institucionales que el Estado o los municipios establezcan para la participación ciudadana.

ATENTAMENTE

Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas
Integrante del Grupo Parlamentario MORENA

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA XXV LEGISLATURA
09 SEP 2025
DESPACHADO
GLORIA ARCELIA MIRAMONTES PLANTILLAS
DIPUTADA

Mexicali, Baja California, 15 de agosto de 2025
Asunto: Iniciativa para enlistarse en el Orden del Día (Oficialía de Partes)
Oficio: 468/CAL/GAMP/XXV/PLBC/2025

Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha
Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado

Por medio de este conducto y en atención a lo previsto en los artículos 110 fracción I y 117 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar la siguiente, **INICIATIVA QUE REFORMA LA LEY DE LOS DERECHOS, PROTECCIÓN E INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

La presente propuesta legislativa tiene por objeto:

Que se reconozca como derecho de las personas adultas mayores; formar parte de los diversos órganos de representación y consulta ciudadana, en igualdad de condiciones, con voz y voto, en los mecanismos institucionales que el Estado o los municipios establezcan para la participación ciudadana.

ATENTAMENTE

Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas
Integrante del Grupo Parlamentario MORENA

Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha
Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del
Estado de Baja California

Compañeras diputadas, compañeros diputados:

HONORABLE ASAMBLEA:

La suscrita **DIPUTADA GLORIA ARCELIA MIRAMONTES PLANTILLAS**, en nombre y representación del grupo parlamentario **MORENA**, con fundamento en lo establecido por los artículos 27 fracción I y 28 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 110 fracción I, 115 fracción I, 116, 117 y 118 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito someter al Pleno de este H. Congreso del Estado, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA LEY DE LOS DERECHOS, PROTECCIÓN E INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA** bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En Baja California, el grupo poblacional de personas adultas mayores —consideradas como aquellas de sesenta años o más— ha experimentado un crecimiento sostenido durante las últimas décadas.

De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el año 2010 residían en el estado 215,854 personas mayores de 60 años. Para 2015, la cifra se incrementó a 280,637, lo que representa un crecimiento del 30 % en apenas un lustro. Las proyecciones del Consejo Nacional de Población (CONAPO) advierten que para el año 2030, este grupo podría superar las 400 mil personas, lo que incrementa de manera significativa la importancia de su atención e inclusión.

A pesar de este aumento, la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) y datos de CONEVAL (2022) señalan que 34.7 % de las personas adultas mayores en Baja California carece de acceso a seguridad social, y un porcentaje importante enfrenta carencias relacionadas con vivienda adecuada, servicios de salud y alimentación. Asimismo, muchas de ellas son responsables de sus hogares, participan activamente en la economía informal y sostienen redes familiares, pero siguen siendo excluidas de espacios formales de toma de decisiones.

Actualmente, la Ley de los Derechos, Protección e Integración de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Baja California reconoce una amplia gama de derechos —como acceso a la salud, a la cultura, a la educación, a la justicia y a la vida comunitaria—, pero no contempla de manera expresa su participación en los

órganos de representación y consulta ciudadana, dejando un vacío en el reconocimiento de su papel como agentes activos en la vida democrática y social del estado.

Al respecto, la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, ratificada por México en 2017, establece que las personas mayores tienen derecho a su inclusión e integración plena en la sociedad, así como a participar activamente en la formulación e implementación de políticas que les afecten. Reconocer explícitamente su derecho a integrar órganos consultivos y de representación es una medida congruente con estos compromisos internacionales y con los principios constitucionales de igualdad y no discriminación.

Este reconocimiento legislativo permitiría que la experiencia, los conocimientos acumulados y la perspectiva de vida de las personas adultas mayores sean integrados en la definición de políticas públicas, especialmente en temas como salud geriátrica, seguridad social, urbanismo accesible, movilidad, programas de asistencia, cultura y educación continua.

No se trata únicamente de abrirles un espacio simbólico, sino de asegurar su participación efectiva con voz y voto en consejos estatales y municipales, comités comunitarios, patronatos, órganos

ciudadanos de seguimiento de políticas y demás instancias de deliberación y consulta.

En ese sentido, la participación de las personas adultas mayores en órganos de representación y consulta ciudadana generará beneficios en múltiples niveles:

Institucional: incrementará la legitimidad de las políticas públicas y garantizará que éstas respondan mejor a las necesidades reales de la población, gracias a la inclusión de visiones basadas en la experiencia y el conocimiento práctico.

Social: fomentará una cultura democrática incluyente, que reconozca el valor de todas las generaciones y combata estereotipos y prejuicios asociados a la edad.

Individual: fortalecerá la autoestima y el sentido de utilidad de las personas mayores, disminuyendo sentimientos de aislamiento y exclusión social.

Diversos estudios han demostrado que la participación cívica activa tiene un efecto positivo en la salud mental y emocional de las personas adultas mayores, mejorando sus redes de apoyo y su integración social.

En esa tesitura, la ley actual reconoce ya derechos relacionados con la participación comunitaria (fracciones XIX y XX), el acceso a la información (XVII) y la posibilidad de expresar opiniones y participar en procedimientos administrativos y judiciales (X y XI). Sin embargo, no se garantiza un espacio formal en los órganos de consulta ciudadana, lo que limita la concreción plena de esos derechos.

La reforma propuesta maximiza y articula estos derechos, pasando de un reconocimiento genérico a un ejercicio específico y vinculante en la esfera institucional.

En ese orden de ideas, las personas adultas mayores han contribuido al desarrollo económico, social y cultural de Baja California en calidad de trabajadores, empresarios, educadores, servidores públicos, artistas, líderes comunitarios y padres o madres de familia. Incluirlos en los órganos consultivos es también un acto de justicia social y de reconocimiento a su legado, permitiéndoles seguir aportando a la construcción de un mejor futuro para las nuevas generaciones.

Además, la experiencia acumulada en décadas de vida y trabajo representa un capital social invaluable para el diseño e implementación de políticas públicas más efectivas.

Expuesto lo anterior, se presenta bajo el siguiente contexto:

- **Población objetivo:** más de 280 mil personas mayores de 60 años (INEGI 2015), con proyecciones de superar 400 mil para 2030 (CONAPO).

- **Situación social:** 34.7 % sin seguridad social (CONEVAL 2022); carencias significativas en salud, vivienda y alimentación.

- **Participación ciudadana:** la Encuesta Nacional de Cultura Cívica (ENCUCI) de INEGI revela que las personas mayores presentan altos niveles de disposición para participar en procesos democráticos, siempre que existan mecanismos adecuados de inclusión.

A nivel normativo, esta adición se sustenta en:

- Artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.

- Principios de igualdad y no discriminación establecidos en el artículo 1° constitucional.

Para que el derecho sea efectivo, se propone que el Estado y los municipios:

1. Establezcan la participación para personas adultas mayores en consejos consultivos y órganos ciudadanos.

2. Garanticen voz y voto en las decisiones de dichos órganos.

3. Brinden capacitación previa y faciliten condiciones materiales para su participación (viáticos, transporte, accesibilidad física).

Con esta adición al artículo 8 de la Ley de los Derechos, Protección e Integración de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Baja California, se da un paso significativo hacia la inclusión plena de este sector como agentes activos de la vida pública.

No sólo se fortalece el ejercicio democrático y se cumplen compromisos internacionales, sino que se honra la experiencia y el aporte histórico de las generaciones que han construido nuestro presente.

La sociedad bajacaliforniana será más justa, inclusiva y fuerte en la medida en que garantice que todas las voces, sin importar la edad, sean escuchadas y consideradas en la toma de decisiones.

Para mayor claridad sobre la pretensión legislativa antes descrita se anexa el presente cuadro comparativo:

LEY DE LOS DERECHOS, PROTECCIÓN E INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	
TEXTO ORIGINAL	**PROPUESTA DE REFORMA**
Artículo 8.- Son derechos de las personas adultas mayores, además de aquellos que les reconozcan otras leyes y ordenamientos jurídicos, los siguientes: I a la XXXII (Quedan igual) ... SIN CORRELATIVO ...	Artículo 8.- Son derechos de las personas adultas mayores, además de aquellos que les reconozcan otras leyes y ordenamientos jurídicos, los siguientes: I a la XXXII (Quedan igual) **XXIII. A formar parte de los diversos órganos de representación y consulta ciudadana, en igualdad de condiciones, con voz y voto, en los mecanismos institucionales que el Estado o los municipios establezcan para la participación ciudadana.**

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos señalados, me permito someter a consideración de este H. Congreso del Estado de Baja California, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA LEY DE LOS DERECHOS, PROTECCIÓN E INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

ÚNICO.- Se adiciona la fracción XXIII al artículo 8 de la Ley de los Derechos, Protección e Integración de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

Artículo 8.- Son derechos de las personas adultas mayores, además de aquellos que les reconozcan otras leyes y ordenamientos jurídicos, los siguientes:

I a la XXXII (Quedan igual)

XXIII. A formar parte de los diversos órganos de representación y consulta ciudadana, en igualdad de condiciones, con voz y voto, en los mecanismos institucionales que el Estado o los municipios establezcan para la participación ciudadana.

ARTICULO TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas
Diputada Integrante del Grupo Parlamentario MORENA